



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	(V) Divorcio
Demandante:	Jenny Alejandra Galindo Torres
Demandado:	Mario David Abril Hernández
Radicación:	110013110011 2021-00299
Asunto:	Calificar demanda de Reconvención
Decisión:	Inadmite

Allegada en el término de traslado demanda de reconvención en el proceso de Divorcio por parte del demandado MARIO DAVID ABRIL HERNÁNDEZ, se dispone a INADMITIR la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 82, Código General del Proceso, en el sentido de **EXCLUIR** los hechos 3, 4, 6, 8, 9 y 10, los cuales no sirven de fundamento para lo que se pretende.

SEGUNDO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento con las pruebas que pretende hacer valer y anexos, en un solo archivo en formato PDF, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el estado N°
065 hoy, 30 de agosto de 2021
La secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA